



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20216720001211

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216720001211

Fecha: 25-05-2021

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
SANTA MARTA D.T.C.H, MAGDALENA.,

Señor:
GABINO SANTIAGO LUNA
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Citación a Notificación personal del Auto N° 409 del 10 de abril de 2018.
Exp. N°. 015/2010


Cordial Saludo:

De manera atenta le agradecemos acercarse a la oficina de Parque Nacional Natural Tayrona, ubicada en la calle 17 No. 4 - 406 sector centro, de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, se sirva notificar personalmente del Auto N° 409 del 10 de abril de 2018 "Por el cual se vincula al señor **GABINO SANTIAGO LUNA** a la investigación de carácter administrativa – ambiental iniciada contra el señor **CARLOS MANUEL SANTIAGO LUNA** y se adoptan otras determinaciones"

Por encontramos en una emergencia sanitaria a nivel mundial, que nos ha impedido realizar las notificaciones personales, razón por la cual, puede enviar un correo electrónico al buzón tayrona@parquesnacionales.gov.co y al correo yullyesperanza25@gmail.com, para ser notificado del contenido del acto referido. Si la decisión es notificarse personalmente, le agradecemos nos informe a los correos referenciados la fecha en la que asistirá, que debe estar dentro de los cinco (5) días siguientes del recibido, con el fin de disponer del funcionario para que sea atendido.

En caso de no acudir en el término previsto para notificarse personalmente, o enviar un correo electrónico, se procederá a notificar por edicto de acuerdo con lo indicado en los artículos 44 y 45 del C.C.A.

Atentamente,


JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe PNNTayrona
Proyecto *YRUIZ*

08 - 06, 21.
Gabino Santiago
85-476 791



El ambiente
es de todos

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Señor:
GABINO SANTIAGO LUNA

EDICTO

EL SUSCRITO JEFE DEL AREA PROTEGIDA, DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO 015 DE 2010 SE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO No. 409 DEL 10 DE MARZO DE 2018 A TRAVES DEL CUAL

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular al señor GABINO JOSÉ SANTIAGO LUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 85.476.791 de Santa Marta a la investigación de carácter administrativa – ambiental iniciada contra el señor CARLOS MANUEL SANTIAGO ESPELETA, por posible violación a la normatividad ambiental, en especial la referente a la reglamentación dentro del Parque Nacional Natural Tayrona, en el sector de Neguanje, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente investigación los siguientes documentos:

1. Acta de medida preventiva de fecha 19 de julio de 2010.
2. Auto No. 15 del 12 de noviembre de 2012.
3. Edicto fijado el 12 de junio y desfijado el 26 de junio de 2012.
4. Auto 576 de 02 de diciembre de 2013.
5. Diligencia de versión libre rendida por Carlos Manuel Santiago Espeleta.
6. Diligencia de versión libre rendida por Gabino Santiago Luna.

ARTÍCULO TERCERO: Practicar las siguientes diligencias:

1. Citar al señor GABINO SANTIAGO LUNA, en calidad de presunto infractor, con el fin de que amplíe en la diligencia de declaración sobre los hechos objeto de la presente investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

2. Las demás que surjan de las anteriores y todas aquellas que coadyuven al esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

PARAGRAFO: Para la práctica de las diligencias ordenadas en el presente artículo se comisiona al Jefe del Parque Nacional Tayrona quien deberá establecer fecha y hora para recibir la declaración ordenada.

ARTICULO CUARTO: Designar al Jefe del Parque Nacional Tayrona para adelantar la notificación personal, o en su defecto por edicto o aviso del contenido del presente auto al señor GABINO SANTIAGO LUNA y al señor CARLOS MANUEL SANTIAGO ESPELETA, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), respectivamente.

ARTICULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente auto en la Gaceta Oficial Ambiental, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 10 abril de 2018

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ELIVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Se fija el presente edicto el 15/06/2021 a las 8:00am, en un lugar público y visible en las oficinas de la Dirección Territorial Caribe por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Firma,



JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe PNN Tayrona

Se desfija el presente edicto a los _____ a las _____ p.m.

Firma,



JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe PNN Tayrona

Proyectó: YRUIZ



El ambiente
es de todos

Minambiente